



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL **N°212-2026-R-UNAJ**

Juliaca, 19 de octubre de 2026.

VISTOS:

El Oficio N° 178-2026/CHTR/CR, de fecha 16 de octubre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, infestación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, el Artículo 38° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2026-AU-UNAJ, establece que, ante la ausencia temporal del Rector, lo reemplaza el Vicerrector Académico;

Que, mediante el Oficio N° 178-2026/CHTR/CR, de fecha 16 de octubre de 2026, se efectúa el trámite de autorización de viaje en Comisión de Servicios de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca, con la finalidad de asistir a una reunión con el. Ministro de Educación, programada para el día **martes 20 de octubre de 2026**, a las 9:30 a.m. en las instalaciones del Ministerio de Educación, a la cual, asistirá conjuntamente con el señor Diputado Cesar Hugo Tito Rojas representante de la Región de Puno;

Que, en atención a la referida comisión de servicios y a fin de garantizar la continuidad de la gestión institucional, corresponde encargar temporalmente el despacho del Rectorado al Vicerrector Académico, para el día 20 de octubre de 2026, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Universitario;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, al **Dr. Lucio Ticona Carrizales Vicerrector Académico**, el despacho de Rectorado de la Universidad Nacional de Juliaca, para el día **20 de octubre de 2026**, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo, conforme a la normativa vigente.

Artículo Primero.- NOTIFICAR la presente resolución al Vicerrector Académico, al Vicerrector de Investigación, y a las demás dependencias de la institución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRACA
VRINV
DGA
URH
OTI
c.c. Arch. 2026.